RESOLUCIÓN No 0062
(Abril 19 de 2013)

Por medio de la cual se designan los líderes de los procesos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, dentro del esquema de trabajo del enfoque por procesos.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos: "En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, la Ley 87 de 1993, del Congreso de Colombia "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Dispuso en su artículo 6: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que, la orientación del MECI promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos: el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno considera que el Modelo de Operación por Procesos es el elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que, mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, del Congreso de Colombia, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios estableciendo en su artículo 2 la obligatoriedad su funcionamiento y en su artículo 3 el obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la entidad y así garantizar en cada una de sus actuaciones la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Que, la Ley 872 de 2003 expedida por el Congreso de Colombia, promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización. La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.

Que, mediante Resolución 0034 del 5 de marzo de 2013 expedida por el director de la Universidad, se actualizó el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para fortalecer las actividades relacionadas con la articulación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a proponer y promover metodologías, procesos y herramientas de gestión pertinentes con el fin de optimizar los resultados misionales, la prevención de riesgos laborales, así como contribuir de manera responsable por la protección ambiental y el buen uso de los recursos naturales en las actividades que realiza la institución.

Que, es necesario fijar directrices y mecanismos que permitan el mejoramiento continuo dentro del esquema de trabajo bajo el enfoque por procesos; si bien es cierto que los líderes de procesos han venido ejerciendo su rol respectivo, se hace necesario reglamentarlo en armonía con la ley, las reglamentaciones y las políticas y planes institucionales de modernización y racionalización interna.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los líderes de los procesos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, dentro del esquema de trabajo del enfoque por procesos de la siguiente manera:

No	TIPO DE PROCESO	PROCESO	CARGO DEL LIDER
1	Estratégico	Dirección y Planeación	Jefe de la Oficina de Planeación
2	Misional	Gestión Académica	Subdirector Académico
3	Misional	Investigación	Director de la División de Investigación y Extensión
4	Misional	Extensión	Director de la División de Investigación y Extensión
5	Apoyo	Gestión Administrativa y Financiera	Subdirector Administrativo
6	Apoyo	Gestión de Bienestar Universitario	Coordinador de la División de Bienestar Universitario
7	Apoyo	Gestión Humana	Jefe de Personal
8	Apoyo	Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Tecnología	Jefe de la División de Sistemas
9	Apoyo	Gestión de Comunicaciones	Coordinador(a) Oficina de Multimedios
10	Apoyo	Secretaria General	Secretario General
11	Apoyo	Infraestructura y Mantenimiento	Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento
12	Apoyo	Admisiones, Registro y Control	Jefe de la Oficina de Admisiones y Registro Académico
13	Evaluación	Control Interno	Jefe de Control Interno
14	Mejora	Sistema Integrado de Gestión	Coordinador(a) del Sistema Integrado de Gestión

Parágrafo Primero: Establecer en el manual del sistema integrado de gestión, las áreas, oficinas, dependencias y unidades en funcionamiento que hacen parte del objetivo y funciones de cada proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilidad y Autoridad de los Líderes de Procesos

En concordancia con la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, en su artículo 3 se definen como responsabilidades de los funcionarios que lideran los diversos procesos, las siguientes:

- Determinar las actividades y responder por el logro de los objetivos del proceso en concordancia con visión, misión, políticas, reglamentos y plan de desarrollo de la institución
- Planear, organizar, verificar, controlar y plantear acciones de mejora para las actividades y servicios a su cargo
- Consolidar la información necesaria y requerida por la alta dirección, por la normatividad, por las políticas, los demás procesos, !os órganos y organismos internos y externos

- Identificar e implementar los criterios de medición del desempeño de las actividades y servicios a su cargo, así como los controles necesarios para asegurar el logro de los objetivos
- Determinar y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones propias
- Determinar y gestionar la capacitación necesaria para las personas que hacen parte del proceso con el fin de asegurar el entendimiento de las funciones y el enfoque del trabajo por procesos
- Identificar y gestionar las interacciones necesarias con otros procesos o partes interesadas, de manera que se garantice una contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales
- Identificar y mantener actualizados los documentos y registros necesarios para la operación del proceso y la prestación del servicio acorde con la realidad de la operación
- Diseñar y responder por los planes de acción, indicadores, riesgos, planes de mejoramiento y los controles que ha identificado como necesarios para garantizar la calidad en las funciones y servicios del proceso
- Socializar a la comunidad universitaria las actividades y servicios que presta en cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizar el adecuado uso de los documentos que le son aplicables

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTÍZ
Director

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Proyecto: YURLEY C MEDINA C
Coordinadora SIG

Revisado: SINDY LORENA DUEÑAS CRIADO
Asesor Jurídico UFPS Ocaña